

Atención a Estudiantes con Discapacidad de la UCJC

PREÁMBULO

La Universidad Camilo José Cela es una institución cuya política de actuación siempre ha perseguido que su actividad docente llegue a todos aquellos que tienen un interés por formarse y convertirse y grandes profesionales expertos en su materia. Por ello, con la finalidad de cubrir las necesidades educativas y personales de todos sus alumnos, cuenta con el Servicio de Atención al Estudiante con Discapacidad (SAED).

El principal objetivo de este servicio es la inclusión y la igualdad de oportunidades de los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad. Este servicio persigue también el concienciar y sensibilizar a todos los miembros de la comunidad universitaria.

Para desarrollar el SAED, la universidad firmó en 2011 un convenio de colaboración con la Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. Este convenio permite contar con el apoyo y la supervisión de dicha entidad para poner en marcha todas las políticas de actuación relacionadas con el ámbito de la discapacidad.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente normativa es regular las acciones que se llevan a cabo en la UCJC con los estudiantes con discapacidad, para garantizar así la igualdad de oportunidades en esta etapa formativa, así como establecer las acciones que el Servicio de Atención al Estudiante con Discapacidad (SAED) desarrolla.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Se consideran estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales:

- De conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquéllas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- Se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33%:
 - a) Los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.
 - b) Los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Además de cumplir alguna de estas condiciones que acrediten su discapacidad, esta normativa será aplicada a aquellos estudiantes que estén matriculados en enseñanzas oficiales de Grado, Master y Doctorado, así como a los que se incorporen a la UCJC, a través de los programas de movilidad u otros programas internacionales.

CAPITULO II. ACCIONES DE APOYO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

El Servicio de Atención al Estudiante con Discapacidad de la Universidad Camilo José Cela, es el encargado de atender y orientar al alumnado con discapacidad, que esté matriculado o desee ingresar en la universidad.

Artículo 3. Métodos de actuación y adaptación

El estudiante con discapacidad, una vez contacta con la universidad, será derivado al SAED. Compuesto por: la dirección del área de Compromiso Social de la universidad, el coordinador del SAED y el coordinador experto de la Facultad.

Será el SAED junto con el coordinador de la Facultad y el departamento de admisiones, convocarán al estudiante para la realización de una entrevista, a fin de evaluar las adaptaciones y necesidades que pueda requerir.

- Adaptaciones curriculares, compañero de apoyo, adecuación del puesto de estudio.

- Modificación de la asignación de aulas, en caso necesario, para la adaptación del puesto de estudio del estudiante.
- Adaptaciones de los procesos de evaluación establecidos en las diferentes materias.
- Modificación de las fechas de examen y/o duración del mismo, en base a las necesidades específicas del estudiante.
- Adaptaciones en el acceso a la información y a la comunicación, dentro de la UCJC.
- Gestión de las peticiones propias que el alumno presente.
- Contar con las adaptaciones o exenciones necesarias en la prueba para acreditar el Nivel B-1, B-2 o cualquier otra certificación académica en lengua extranjera. Cada proceso se realizará individualmente, siguiendo unos criterios:
 - Se elaborarán modelos especiales de examen.
 - Se efectuará una adaptación de los tiempos, cuando realicen las pruebas de evaluación.
 - Se pondrá a disposición de los alumnos con discapacidad los medios materiales y ayudas técnicas que necesiten, para la ejecución de las tareas de evaluación.

Artículo 4. Protocolo de actuación

El SAED, en caso necesario, solicitará los informes de adaptaciones previas al estudiante y se pondrá en contacto con su centro de procedencia bajo consentimiento del mismo, para conocer las adaptaciones que se llevaron a cabo durante sus estudios previos.

La realización de adaptaciones curriculares al alumnado con discapacidad, se coordinarán junto con el profesorado para proporcionar el mejor asesoramiento técnico.

Los estudiantes con discapacidad podrán dirigirse al SAED, para la valoración de los recursos y apoyos que precisen.

Artículo 5. Actividades de sensibilización

Desde el Servicio de Atención al estudiante con discapacidad se realizarán anualmente actividades de sensibilización en las que participarán diferentes miembros de la comunidad universitaria, con el fin de concienciar y formarse sobre la situación de este colectivo.

Artículo 6. Protección de datos

El SAED de la Universidad Camilo José Cela, garantiza que los datos son confidenciales. Su uso es estrictamente empleado para finalidades de derecho público, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 7. Becas y Ayudas

Entre las becas y ayudas propias que ofrece la universidad, están las becas para alumnos con discapacidad, con las que se pretende hacer efectivo el principio de igualdad, apoyando económicamente a estos estudiantes en su acceso a estudios universitarios.

Las ayudas son distribuidas en base al grado de discapacidad que presente el alumno, todos los estudiantes con una discapacidad legalmente reconocida que presenten la documentación en el periodo establecido podrán beneficiarse de ella. El porcentaje de las ayudas estará ajustado a la revisión que cada curso académico se realice de las becas y ayudas ofertadas.

Las becas establecidas oscilan entre un 15% de descuento en la matrícula y créditos matriculados, para los estudiantes que presenten entre un 33% y un 49% y un 25% para los que acrediten tener un grado de discapacidad superior al 50%.

CAPÍTULO IV. Accesibilidad

La universidad velará por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad universal, realizando las modificaciones necesarias para suprimir las barreras arquitectónicas en sus instalaciones.

En cada campus existen un número de plazas suficientes de aparcamiento, reservadas para personas con discapacidad, para facilitar la movilidad interna de estas personas. Estas plazas

se encuentran debidamente señalizadas y los vehículos precisan para su utilización, la certificación de la institución competente, situada en un lugar visible.